



**INSTITUTO DOMINICANO DE
INNOVACIÓN Y TECNOLOGÍA**

REGLAMENTO ACADÉMICO INSTITUCIONAL

Reglamento académico

Derechos y deberes de
estudiantes y docentes

Versión 1.0 | Aprobado por IDIT

Publicación: 23 de octubre de 2026

**Educación virtual,
becas siempre.**

Índice

Consulta tus derechos, deberes y las normas de participación académica. Pulsa un capítulo para ir a su página.

Capítulo I Disposiciones generales	03
Capítulo II Derechos de los estudiantes	04
Capítulo III Deberes de los estudiantes	05
Capítulo IV Derechos y deberes de los docentes	06
Capítulo V Matrícula, grupos y apertura de cursos	07
Capítulo VI Módulos, clases y asistencia	08
Capítulo VII Ausencias y reprogramación	09
Capítulo VIII Evaluación, aprobación y certificación	10
Capítulo IX Becas y acceso equitativo	11
Capítulo X Convivencia, datos y reclamaciones	12
Capítulo XI Vigencia y disposiciones finales	13

Edición institucional · 11 capítulos · 41 artículos

CAPÍTULO I

Disposiciones generales

Artículo 1. Objeto

Regular los derechos, deberes y condiciones de participación de estudiantes y docentes en los programas formativos virtuales de IDIT.

Artículo 2. Alcance

Se aplica a estudiantes matriculados, docentes humanos y participantes de actividades académicas. El Profesor IA constituye un recurso educativo institucional sujeto a supervisión humana y a las normas aplicables.

Artículo 3. Principios

Accesibilidad, igualdad de trato, respeto, aprendizaje efectivo, integridad académica, protección de datos, transparencia y mejora continua.

CAPÍTULO II

Derechos de los estudiantes

Artículo 4. Acceso e información

Conocer antes de matricularse el programa, modalidad docente, requisitos, duración, calendario, criterios de evaluación y condiciones de certificación.

Artículo 5. Materiales y orientación

Acceder a los contenidos y folletos de práctica de los módulos habilitados, descargarlos o imprimirlos para uso educativo personal y recibir orientación del docente o Profesor IA.

Artículo 6. Evaluación justa

Ser evaluado conforme a criterios previamente comunicados, conocer sus resultados, recibir retroalimentación y solicitar revisión por los canales institucionales.

Artículo 7. Continuidad y apoyo

Solicitar asistencia ante dificultades académicas, de accesibilidad o conectividad, así como avisar ausencias y solicitar reprogramación sin pérdida automática del progreso aprobado.

Artículo 8. Privacidad y trato digno

Recibir trato respetuoso, protección de sus datos personales y respuesta a quejas o solicitudes dentro de plazos razonables publicados por IDIT.

CAPÍTULO III

Deberes de los estudiantes

Artículo 9. Participación

Estudiar los materiales, preparar las actividades, asistir a las sesiones programadas y participar de buena fe en las prácticas y evaluaciones.

Artículo 10. Integridad

Presentar trabajos propios, reconocer fuentes y no suplantar identidades ni manipular evaluaciones, registros o certificados.

Artículo 11. Comunicación

Mantener datos de contacto actualizados, consultar avisos académicos y comunicar oportunamente las ausencias cuando sea posible.

Artículo 12. Convivencia

Respetar a compañeros, docentes y personal; evitar discriminación, hostigamiento y uso indebido de recursos institucionales.

CAPÍTULO IV

Derechos y deberes de los docentes

Artículo 13. Derechos docentes

Recibir información sobre sus grupos, horarios, objetivos, criterios de evaluación y recursos disponibles; ser tratados con respeto y contar con mecanismos de consulta y reclamación. Las condiciones de contratación y remuneración se regirán por los acuerdos correspondientes.

Artículo 14. Preparación y enseñanza

Planificar y desarrollar clases virtuales conforme al programa, orientar las prácticas y atender las necesidades formativas dentro de sus funciones.

Artículo 15. Evaluación y seguimiento

Aplicar criterios objetivos, registrar resultados de manera oportuna, ofrecer retroalimentación y comunicar dificultades relevantes a la coordinación académica.

Artículo 16. Ética y confidencialidad

Proteger la información del estudiante, mantener una conducta profesional y no divulgar datos o materiales restringidos sin autorización.

CAPÍTULO V

Matrícula, grupos y apertura de cursos

Artículo 17. Matrícula

La inscripción estará sujeta a requisitos publicados, disponibilidad de cupos y confirmación institucional. La matrícula por sí sola no implica el inicio inmediato de un grupo con docente humano.

Artículo 18. Cursos con Profesor IA

Podrán iniciar desde un estudiante matriculado; la capacidad ordinaria por grupo será de hasta 25 estudiantes.

Artículo 19. Cursos con docente humano

La capacidad ordinaria será de 25 estudiantes. Se podrá autorizar apertura con un mínimo de 18 y hasta 24 estudiantes, conforme a la disponibilidad del docente. Con menos de 18, el grupo permanecerá pendiente de apertura.

Artículo 20. Información de espera

IDIT informará a los inscritos cuando un grupo permanezca pendiente, sin considerar ese período como inasistencia del estudiante.

CAPÍTULO VI

Módulos, clases y asistencia

Artículo 21. Preparación por módulo

Al iniciar un módulo habilitado, el estudiante podrá obtener el folleto de práctica y estudiar previamente los contenidos.

Artículo 22. Programación semanal

Las clases se organizarán con periodicidad semanal según el calendario comunicado. Un módulo podrá requerir más de una sesión cuando su carga académica lo exija.

Artículo 23. Desarrollo de clase

La sesión comprenderá explicación, resolución de dudas, actividades prácticas y evaluación o seguimiento de competencias según el programa.

Artículo 24. Asistencia

La asistencia y participación se registrarán conforme a las reglas del curso. La ausencia no equivale automáticamente a desaprobación definitiva.

CAPÍTULO VII

Ausencias y reprogramación

Artículo 25. Aviso

El estudiante podrá comunicar su imposibilidad de asistir antes de la clase o posteriormente cuando exista un imprevisto, mediante los canales habilitados por IDIT.

Artículo 26. Modelo mixto

Las solicitudes ordinarias podrán reprogramarse según disponibilidad. Las situaciones excepcionales, reiteradas o con conflictos de horario serán revisadas por la administración académica.

Artículo 27. Recuperación

Como referencia, se procurará ofrecer recuperación dentro de los siete días posteriores a la sesión original, con posibilidad de ampliación autorizada. La nueva fecha se confirmará al estudiante y al docente cuando corresponda.

Artículo 28. Protección del avance

La reprogramación conservará calificaciones y módulos aprobados. Las actividades pendientes deberán completarse antes de habilitar el avance correspondiente.

CAPÍTULO VIII

Evaluación, aprobación y certificación

Artículo 29. Evaluación por competencias

La aprobación exigirá demostrar conocimientos y destrezas mediante actividades, prácticas y evaluaciones definidas en cada programa.

Artículo 30. Calificación e intentos

La nota mínima general será 70/100 y se contemplarán hasta tres intentos de evaluación según las reglas académicas vigentes del programa, con orientación para mejorar entre intentos.

Artículo 31. Avance modular

No se habilitará el siguiente módulo hasta completar los requisitos y competencias exigidos para el anterior, salvo actividades preparatorias expresamente autorizadas.

Artículo 32. Certificados

Los certificados se emitirán al cumplir satisfactoriamente todos los módulos, evaluaciones y demás requisitos comunicados al estudiante.

CAPÍTULO IX

Becas y acceso equitativo

Artículo 33. Información de becas

Las convocatorias de becas y sus condiciones se comunicarán por medios institucionales. Solicitar una beca no equivale a su aprobación.

Artículo 34. Condiciones aplicables

El beneficiario deberá conocer las obligaciones de su beca antes de aceptarla. Las condiciones específicas de cada convocatoria prevalecerán cuando sean compatibles con este reglamento.

CAPÍTULO X

Convivencia, datos y reclamaciones

Artículo 35. Uso responsable

Se prohíben el acoso, la discriminación, el fraude académico y la divulgación no autorizada de información de terceros.

Artículo 36. Datos personales

IDIT deberá informar los fines de tratamiento de datos, limitar su uso a lo necesario y ofrecer canales para consultas y solicitudes relacionadas con privacidad.

Artículo 37. Quejas y revisión

Estudiantes y docentes podrán presentar consultas, quejas o solicitudes de revisión ante la coordinación o administración académica, con respuesta motivada y posibilidad de reconsideración.

Artículo 38. Medidas proporcionales

Ante incumplimientos, se garantizará comunicación de los hechos, oportunidad de respuesta y medidas proporcionales, conforme al procedimiento institucional aplicable.

CAPÍTULO XI

Vigencia y disposiciones finales

Artículo 39. Interpretación

La administración académica resolverá dudas de aplicación respetando los derechos de estudiantes y docentes y la normativa vigente.

Artículo 40. Actualizaciones

Las modificaciones serán aprobadas por la autoridad institucional competente y comunicadas antes de entrar en vigor. No se aplicarán retroactivamente en perjuicio de situaciones académicas consolidadas.

Artículo 41. Entrada en vigor

Este reglamento, aprobado por IDIT, entra en vigor con su publicación institucional el 23 de octubre de 2026.

LECTURA Y ORIENTACIÓN

Conserva este reglamento para consultarlo durante tu formación. Confirma su lectura desde tu cuenta en la página del reglamento. Para consultas o solicitudes de revisión, utiliza los canales oficiales de IDIT.

idit.org.do/reglamento-academico
infoidit30@gmail.com